ALCALDÍA MUNICIPAL DE
TÁMARA
NIT: 800.099.431-9

CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

100.45.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, y demás disposiciones aplicables en materia de Acuerdos Marco de Precios, la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda del Municipio de Támara, Casanare, realizó la correspondiente verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar su aplicabilidad a la necesidad cuyo objeto corresponde al DESARROLLAR ACCIONES INTEGRALES PARA IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE INSUMOS. LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN TRAMOS PRIORITARIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA MOVILIDAD SEGURA, LA CONECTIVIDAD RURAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TERRITORIALES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD

Para tal efecto, la entidad realizó la consulta de los instrumentos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y revisó las categorías, bienes, condiciones de suministro, cobertura, características de entrega y demás condiciones establecidas en los Acuerdos Marco de Precios relacionados con materiales de construcción y ferretería, con el fin de establecer si alguno de estos instrumentos permite satisfacer de manera integral la necesidad identificada por la Administración Municipal.

Identificándose el siguiente acuerdo marco de precios.

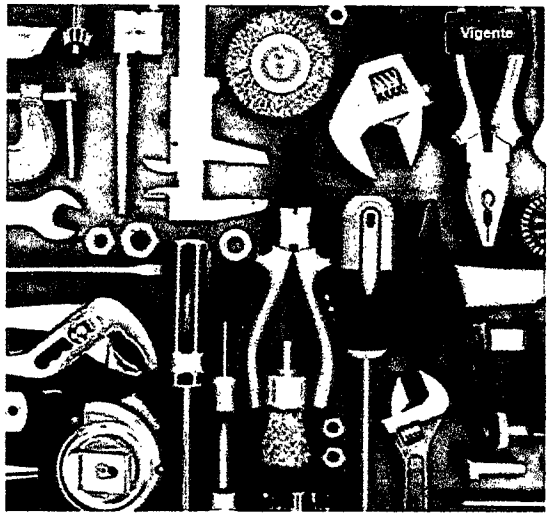
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021

Desde 30/03/2022 hasta 30/11/2026

Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
30/11/2026	30/11/2027



La verificación realizada permitió establecer que, si bien existen instrumentos de agregación de demanda relacionados con materiales de construcción que contemplan determinados materiales pétreos o agregados y otros de ferretería, la determinación de su aplicabilidad no puede efectuarse exclusivamente a partir de la existencia de un producto dentro de un catálogo, sino que se tienen que contemplar los siguientes aspectos:

1. Que el proceso que nos ocupa no se trata solo de un suministro
2. El proceso requiere de un coordinador de logística para coordinar las actividades y vehículos con disponibilidad inmediata para atender según los cronogramas de actividades el acopio y traslado de materiales pétreos y de ferretería; lo que dificulta que de canteras lejanas al municipio que se encuentra aproximadamente a una hora cuarenta minutos del municipio de Yopal, no se realicen dicha actividades sin incrementar los costos pues del municipio a las veredas los tiempos de traslado son largos y trasladar en diferentes tiempos cantidades y a diversos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TÁMARA
Palacio Municipal Cra 11 No. 5-33, Parque Principal, Barrio Centro. Támara Casanare
Correo electrónico: contactenos@tamara-casanare.gov.co Página Web: www.tamara-casanare.gov.co
Código Postal: 851050

CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

frentes de trabajo en veredas donde los caminos no permiten el acceso de cualquier tipo de vehículo, sino que toca en volquetas llevar los materiales a lugares poco accesibles lo que representan un reto que el acuerdo marco no cubre pues los costos de transporte solo fueron establecidos en el pliego de condiciones del proceso No. **CCENEG-049-01-2021**, para la región 7 y el municipio de Tamara se encuentra en el departamento de Casanare que corresponde a la región 6, la cual no contempla este servicio ni alcance.

Amén a lo anterior los valores de presupuesto para materiales son escasos, pues considerados individualmente para cada frente de trabajo no superan la mínima cuantía.

Es tan escaso el recurso que se necesita que la comunidad coloque la mano de obra para poder concluir la construcción de la cinta huella para que en adelante los vehículos puedan transitar en estos sitios lodosos, que en época de lluvias no permiten el acceso a ningún tipo de vehículo.

Teniendo en cuenta lo anterior el proceso que nos ocupa debe analizarse de manera integral frente a las condiciones técnicas, logísticas, geográficas y económicas particulares de la necesidad que pretende satisfacer la entidad.

Esta circunstancia resulta determinante para la estructuración técnica y económica de la adquisición, toda vez que el costo efectivo del material puesto en el sitio de utilización no depende exclusivamente del valor unitario del agregado, sino también de factores tales como la ubicación de la fuente de suministro, la distancia hasta cada frente de obra, las condiciones de las vías de acceso, los tiempos de desplazamiento, la capacidad y disponibilidad de los vehículos de transporte y las condiciones particulares requeridas para efectuar la entrega.

Por consiguiente, la entidad considera que la evaluación de la alternativa de adquisición debe realizarse bajo un criterio de integralidad económica, teniendo en cuenta no solamente el precio del material, sino el costo total asociado a su disponibilidad y entrega efectiva en los lugares donde se desarrollarán las obras. Lo anterior resulta especialmente relevante tratándose de materiales pétreos y de construcción, cuyo peso, volumen y características hacen que los costos de transporte puedan representar un componente significativo dentro del valor final del suministro.

Así mismo, desde el punto de vista económico, por tanto, no resulta suficiente comparar únicamente el precio unitario de los materiales ofertados o registrados en un instrumento de agregación de demanda, sino que resulta necesario determinar el costo real puesto en obra, incorporando los factores de transporte y logística asociados a cada lugar de entrega. Esta valoración permitirá a la entidad establecer, mediante el respectivo estudio de mercado, cuál alternativa representa las mejores condiciones para satisfacer la necesidad pública, atendiendo los principios de economía, planeación, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, la entidad realizó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y de los bienes y condiciones incorporados en estos, verificando su correspondencia con las características de los materiales requeridos y, especialmente, con las condiciones de suministro, transporte y entrega necesarias para atender las intervenciones proyectadas en las diferentes veredas del Municipio de Támara.

Del análisis efectuado se concluye que la eventual existencia de materiales pétreos y de construcción dentro de un Acuerdo Marco de Precios no determina por sí sola la procedencia de su utilización, dado que la entidad debe establecer previamente si las condiciones ofrecidas por dicho instrumento permiten satisfacer de manera integral, eficiente y económicamente conveniente la necesidad específica, incluyendo las condiciones de entrega requeridas en los diferentes frentes de obra rurales.

Por lo anterior, la entidad considera técnica, logística y económicamente necesario adelantar el correspondiente análisis de mercado, identificando las fuentes de suministro disponibles, las cantidades requeridas, las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de los materiales, las distancias hasta los diferentes frentes de obra y los costos asociados al transporte y entrega, con el propósito de determinar la alternativa de contratación que permita satisfacer de manera efectiva la necesidad pública identificada.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TÁMARA
Palacio Municipal Cra 11 No. 5-33, Parque Principal, Barrio Centro. Támara Casanare
Correo electrónico: contactenos@tamara-casanare.gov.co Página Web: www.tamara-casanare.gov.co
Código Postal: 851050

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
TÁMARA
NIT: 800.099.431-9

CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En consecuencia, la decisión de no utilizar un Acuerdo Marco de Precios, en caso de que así se determine con fundamento en el análisis integral efectuado, no se sustenta exclusivamente en la inexistencia de un instrumento aplicable, sino en la evaluación de su capacidad real para atender las condiciones técnicas, geográficas, logísticas y económicas particulares de la necesidad, especialmente aquellas relacionadas con la disponibilidad del material, su transporte mediante vehículos tipo volqueta y su entrega efectiva en los diferentes sitios rurales donde serán ejecutadas las obras.

Por tanto, y de conformidad con el marco normativo aplicable, la entidad adelantará la adquisición mediante la modalidad de selección que corresponda, previa definición de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del proceso y con fundamento en el respectivo estudio de mercado, garantizando que la alternativa seleccionada responda de manera adecuada a las condiciones particulares del Municipio de Támara y permita obtener las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de los fines estatales.

La presente certificación se expide como soporte de la etapa de planeación del proceso contractual y como resultado de la verificación y análisis efectuado por la entidad respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios a la necesidad identificada

Para constancia, se expide el presente certificado por quien da fe de lo dicho el día quince (15) de septiembre de 2026.

PATRICIA DÍAZ SAAVEDRA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Obras Públicas, Infraestructura y Vivienda

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TÁMARA
Palacio Municipal Cra 11 No. 5-33, Parque Principal, Barrio Centro. Támara Casanare
Correo electrónico: contactenos@tamara-casanare.gov.co Página Web: www.tamara-casanare.gov.co
Código Postal: 851050